

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 97

Viernes 26 de abril de 1968

(Franqueo concertado 47/5) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Comisión Local de Torre de Esgueva

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Torre de Esgueva (Valladolid), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 21 de abril de 1966, que la Comisión Local, en sesión celebrada el día de la fecha, ha aprobado las Bases definitivas de la concentración, que estarán expuestas al público en el Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al del último día de la publicación de este aviso.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son la copia del acta por la que la Comisión Local establece las Bases definitivas, la relación de propietarios y de titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas que implican o no posesión, cuyo dominio y titularidad ha sido declarada formalmente, clases de tierra y coeficientes de compensación, relación de parcelas que han servido de tipo para la clasificación con indicación de sus características, propuestas

de unidad mínima de cultivo y unidad tipo de aprovechamiento, plano de la zona correspondiente a estas Bases diligenciado con la fecha del acta, firma y rúbrica del secretario de la Comisión Local, V.º B.º del presidente y sello de la Comisión.

Contra las bases puede establecerse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria durante los treinta días de exposición, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas del Servicio de Concentración Parcelaria, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo, haciendo constar que a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al

interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Torre de Esgueva, 20 de abril de 1968.—El presidente de la Comisión Local, Rafael Gómez-Escolar.

1.737—1.317

Ptas.

Comisión Local de Iscar

AVISO

Acordada por Decreto de 18 de mayo de 1967 la Concentración Parcelaria de la zona de Iscar (Valladolid), se hace público que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido, de 8 de noviembre de 1962.

Dicha Comisión estará formada por:

Presidente: Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado juez de primera instancia de Valladolid.

Vicepresidente: Don Alvaro Cubillo de Merlo, jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Valladolid.

Vocales: Señor registrador de la Propiedad de Olmedo.

Don José Rodríguez Nestar, notario de Olmedo.

Don Guillermo Casas Gómez, ingeniero agrónomo del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Valladolid.

Señor alcalde presidente del Ayuntamiento de Iscar.

Señor jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Iscar.

Don Castor Martín Herrero y don Teodoro Rico Ortiz, representantes de los propietarios de la zona.

Don Jesús Hernan-Sanz Sánchez, representante de los arrendatarios y aparceros de la zona.

Secretario: Don Juan Antonio Arévalo Santiago, letrado del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Valladolid.

Isicar, 18 de abril de 1968.—El presidente de la Comisión Local, Rafael Gómez-Escolar.

1.707—1.318

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Por acuerdo municipal de once de marzo último, se anuncia concurso para contratar la instalación de calefacción por agua caliente, alimentada por fuel-oil, en el grupo escolar Cristóbal Colón.

Los pliegos de condiciones pueden verse en el Negociado 5.º de la Secretaría general, los días hábiles y horas de oficina.

Para poder tomar parte en este concurso, se exige, en concepto de fianza provisional, la cantidad de catorce mil quinientas pesetas, ampliándose por el adjudicatario a definitiva hasta el seis por ciento de la cantidad en que resulte hecha la adjudicación.

Los pliegos serán admitidos de diez a trece horas, en dicho Negociado 5.º, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio

en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La apertura de pliegos se efectuará el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de admisión de proposiciones, a las doce horas, en una de las salas de la Casa Consistorial.

El plazo máximo para la total entrega de la instalación de calefacción a que se refiere este concurso, será de tres meses, a contar de la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., con domicilio en..., calle de..., número... (por sí o en representación), se compromete a efectuar el suministro y montaje de los elementos necesarios para la instalación de calefacción por agua caliente, en el grupo escolar Cristóbal Colón, conforme a los pliegos de condiciones aprobados, que declara conocer y acepta íntegramente, en la cantidad de... (en letra) pesetas.

Valladolid, 17 de abril de 1968.—El alcalde accidental (ilegible).

1.719—1.319

Derribos y demoliciones

Habiendo presentado don Germán Salvador, con domicilio en Plaza España, esquina a Panaderos, solicitud de licencia para derribo de las casas números 14 y 16 de la calle Don Sancho; por la presente se hace saber a quienes se consideren afectados de algún modo por el derribo que se pretende realizar, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insa-

lubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 15 de abril de 1968. El alcalde accidental (ilegible).

1.679—1.320

VILLAFUERTE

Por el Grupo Sindical de Colonización "San Miguel Arcángel", se solicita licencia municipal para la construcción de un aprisco para ganado lanar, al pago de las Eras Hondas de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días a contar de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Villafuerte, 20 de abril de 1968.—El alcalde, Andrés Casado.

1.746—1.321

VILLANUEVA DE DUERO

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de prórroga de presupuesto municipal ordinario del año 1967 para el ejercicio de 1968, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, el referido expediente y el presupuesto prorrogado del año 1967.

Durante dicho plazo podrá ser examinada la referida documentación y presentar reclamaciones contra la misma por las personas naturales o jurídicas a que hace referencia el artículo 683 de la Ley de Régimen Local.

Las reclamaciones que se formulen se dirigirán al Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de este Ayuntamiento, y se podrán interponer únicamente cuando obedezcan a situaciones creadas con posterioridad a la aprobación del primitivo presupuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de Duero, 16 de abril de 1968.—El alcalde, Eusebio Pérez.

1.682—1.322

290

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**EDICTO**

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso 54 de 1968, por el procurador don Fernando Pérez Fernández, en representación de «Sobrinos de Jorge Sáenz, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico-administrativo Provincial de Valladolid, dictada en reclamación n.º 10 de 1968, interpuesta por «Sobrinos de Jorge Sáenz, S. A.», contra acuerdo de 12 de diciembre de 1967, de la Administración de Tributos de la Delegación de Hacienda de Valladolid, en expediente instruido por la Inspección de Hacienda n.º 1430/67, por el concepto de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, por el que se practicaba liquidación por importe de ciento cuarenta y un mil novecientas cuarenta y dos pesetas; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a veinte de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—José de Castro Grangel.

I.735

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 286 de 1967, se sigue juicio ejecutivo a instancia de Finan-

zauto, S. A., contra don Manuel Alvarez Alvarez, en reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento, el vehículo que después se dirá, embargado al deudor, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán:

BIEN OBJETO DE SUBASTA

1.º Un camión, marca «Austín», matrícula LE-26860, es de caja metálica de volquete, pintado en verde oscuro, de 4.500 kilogramos de tara y para una carga máxima de 5.500 kilogramos. Tasado en ciento veinticinco mil pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día once de mayo próximo y su hora de las once de su mañana en la Sala dicha.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo con la rebaja referida.

Tercera. Que el vehículo objeto de subasta se encuentra depositado en don Angel Espinel Cartón, vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle Torrecilla, número 36, a disposición de quien quiera examinarlo.

Dado en Valladolid, a diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario (ilegible).

I.741—1.323

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

EDICTO

En el juicio de faltas número 125 de 1968, seguido en este Juzgado por falta contra el orden público y amenazas, contra Manuel Justo Araujo, se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a diecisiete de abril de mil

novecientos sesenta y ocho. El señor don Luis González San José, juez municipal número uno, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, ejercitando la acción pública el señor fiscal municipal, y como denunciante Pedro Cámara Sanz y Jesús Romero Salvador, mayores de edad, policías armados, afectos a esta guarnición, de donde son vecinos, y como denunciado Manuel Justo Araujo, mayor de edad, soltero, carpintero, sin documentación ni domicilio fijo, por faltas contra el orden público y amenazas; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Justo Araujo, como autor responsable de una falta de orden público y otra de amenazas, a la pena de cinco días de arresto menor por la primera, y a la de quinientas pesetas de multa con arresto sustitutorio de cinco días en caso de impago y reprensión privada por la segunda, e imponiéndole además las costas del presente juicio.

Encontrándose en ignorado paradero el condenado Manuel Justo Araujo y para la notificación al mismo de esta sentencia, cúmplase lo que dispone el artículo 187 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González.—Firmado y rubricado.—Fue publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Manuel Justo Araujo, insertándole en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El secretario, Miguel Torres.

I.731

Juzgados militares**REQUISITORIA**

El autor o autores, o cuantas personas tengan indicios, noticias o sospechas de quienes puedan ser, comparecerán en el término de quince

días a partir de la fecha de la publicación de la presente, ante el Juzgado Eventual de la Base Aérea de Villanubla (Valladolid), para deponer en las diligencias previas que instruyo por la desaparición de doscientos ochenta metros de cable eléctrico diverso, que se hallaban instalados en la Cabecera de Pista 23, hecho ocurrido entre los días 15 de enero y 3 de febrero de 1968.

Asimismo, ruego y encargo a todas las autoridades, la busca y captura del autor o autores, y caso de ser habidos sean ingresados en prisión a mi disposición.

Base Aérea de Villanubla, 23 de abril de 1968.—El teniente juez eventual, Cecilio Molinero Rupérez.

1.760

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de Medina del Campo

Don Dionisio Barriuso Sanz, recaudador de Contribuciones de la zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación, para hacer efectivos los débitos correspondientes al Municipio de Villanueva de Duero y presupuesto de 1963-65, ha sido dictada la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas rústicas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a efecto las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase saber por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican las fincas, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que,

de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de quince días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudor, Antonio Calleja Alonso. Débito, 97,04 pesetas.

Pinar al pago de Cañamar, polígono 26, parcela 16, de 5-50-39 hectáreas; linda al Norte, Sur y Oeste, Ayuntamiento, y Este, José Español Villasante.

Deudor, Lucio Martínez Alonso.—Débito, 86,64 pesetas.

Cereal y viña al pago de Valtropín, polígono 13, parcela 78, de 88-64 áreas; linda al Norte, Benito Martín Martín; Sur, sendero de Valdelacasa; Este, Benito Martín Martín, y Oeste, Marcelino Román Martínez.

Deudor, Angel Moyano Labajo.—Débito, 100,08 pesetas.

Viña al pago de Los Montes, polígono 15, parcela 58, de 85-22 áreas; linda al Norte, término de Serrada y cañada del Judío; Sur, Germán Juárez Obregón; Este, Francisco Iscar Hinojal, y Oeste, Mariano Matisanz Ribera.

Deudor, Juan Moyano Moyano.—Débito, 189,20 pesetas.

Viña al pago de Los Montes, polígono 15, parcela 44, de 1-56-24 hectáreas; linda al Norte, Melitón de Castro Rueda; Sur, cañada de Matapozuelos; Este, Alejandro Díez Fabrique, y Oeste, Melitón Fabrique Martín.

Deudora, Teresa Ribera García.—Débito, 77,52 pesetas.

Viña al pago de Los Montes, polígono 15, parcela 47, de 42-61 áreas; linda al Norte, Gregorio Ruiz Lucas; Sur, cañada de Matapozuelos; Este, María Obregón Moyano y Victoriano Obregón Rodríguez, y Oeste, Celedonio Román del Río.

Deudora, Genoveva Román Obregón.—Débito, 272,50 pesetas.

Viña al pago de Senderillo, polígono 7, parcela 45, de 1-41-50 hectáreas; linda al Norte, Daniel Ruiz Lucas; Sur, César Medina Bocos; Este, Inés y F. Mira Lara, y Oeste, Daniel Ruiz Lucas, Justino Romero Prieto y herederos de Francisco Lara Esteban.

Lo que se hace público a los efectos acordados, y a la vez se les re-

quiere para que en el término de quince días presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario se suplirán a su costa.

Villanueva de Duero, 24 de febrero de 1968.—Dionisio Barriuso Sanz.

1.035

Comandancia Militar de Marina de Bilbao

TROZO DE LA CAPITAL

Relación nominal de los inscritos pertenecientes al remplazo de 1969 por Marina, nacidos el año 1949 en la provincia de Valladolid y que deben ser dados de baja en el alistamiento del Ejército, con arreglo a lo establecido en el art. 51 de la vigente Ley de Reclutamiento y Remplazo de la Marinería de la Armada.

Folio 22, Eusebio Miguel Santos, hijo de Félix y Rosa, natural de San Román de Hornija, vecino de Gijón, fecha de nacimiento 12-10-49.

Folio 145, Carmelo Francisco Orozco de las Heras, hijo de Maximiano y María del Pilar, natural de Valladolid, vecino de Burgos, fecha de nacimiento 4-10-49.

Bilbao, 20 de abril de 1968.—El 2.º comandante y jefe del Detall, Juan Donapetry.

1.278

TROZO DE ONDARROA

Relación nominal del inscrito perteneciente al remplazo de 1969 por Marina, nacido en el año 1949 en la provincia de Valladolid y que debe ser dado de baja en el alistamiento del Ejército, con arreglo a lo dispuesto en el art. 51 de la vigente Ley de Reclutamiento y Remplazo de la Marinería de la Armada.

Folio 1, Primitivo Sanz Ruiz, hijo de Primitivo y Mercedes, vecino de Valladolid, fecha de nacimiento 27-9-49.

Ondarroa, 9 de abril de 1968.—El T. de N., ayudante militar de Marina, Valentín Rodal González.

1.278